



TRABAJANDO
PARA USTED

AUTORIZA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO DEL INMUEBLE PROPIEDAD DE SERVIU ATACAMA, DECLARADO PRESCINDIBLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES PROPIOS, EMPLAZADO EN LA CALLE COLO COLO N°2201, VILLA COLONIAS EXTRANJERAS, DE LA COMUNA DE COPIAPÓ.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000285

COPIAPÓ, 02 JUL 2026

VISTOS:

1. La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N°1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N°397 (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08 de febrero de 1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. **El Decreto Ley N°1.056 del año 1975 del Ministerio de Hacienda**, que determina normas complementarias relativas a la reducción del gasto público y al mejor ordenamiento y control de personal.
6. **El Decreto N°315 del año 1979 (V. y U.)** aprueba reglamento para la asignación y el otorgamiento de título de dominio de sitios en loteos o poblaciones fiscales traspasados a los SERVIU por el Ministerio de Tierras y Colonización.
7. **La Resolución Afecta N°689 del año 2006 (V. y U.)** que delega facultad en Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo para autorizar las enajenaciones de inmuebles de propiedad de los SERVIU Regionales, a título Gratuito u Oneroso, que son prescindibles para el cumplimiento de los fines propios de dichos Servicios.
8. **La Resolución Exenta N°14.464 (V. y U.) de fecha 21 de diciembre 2017**, y sus modificaciones, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad SERVIU y deja sin efecto instrucciones contenidas en actos administrativos que indica.
9. La Resolución N°36 de 2024 y sus modificaciones de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
10. El Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de fecha 25 de marzo de 2025, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. **El Ordinario N°228 de fecha 16 de junio de 2026 del Director del SERVIU de la Región de Atacama**, que solicita a esta SEREMI, autorización conforme al punto 6.1.1 letra e) de la Resolución Exenta N°14.464 (V. y U.) de 2017, la transferencia a título oneroso, según solicitudes N°2824/2013 y N°1477/2019 ambas ingresadas por doña Ana Noemí Munizaga, del inmueble ubicado en calle Colo Colo N°2201, Villa Colonias Extranjeras de la comuna de Copiapó, de una superficie de 143,85 m2, individualizado como "Lote reserva Serviú", emplazado en una mayor cabida adquirida por transferencia gratuita que rola a fojas 58 N°87 del registro de propiedad del año 1989, cuyo plano se encuentra archivado bajo el N°757 en el Registro de documentos archivados del año 2023, ambos del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó. Además, solicita en ese mismo oficio al SEREMI, suscribir la declaración de prescindencia del terreno objeto de esta transferencia. Señala que el inmueble no se destinará a la materialización de las políticas, planes y programas del MINVU, según lo establecido en la Resolución Exenta N°14.464 (V. y U.) de 2017, Ítem N°1, letras c) y d).
2. Que la Resolución Exenta N°14.464 (V. y U.) de 2017, señalada en los vistos, indica en el punto 6.1.1 letra e). lo siguiente: *"Tratándose de las enajenaciones de inmuebles de propiedad de los SERVIU, a título gratuito u onerosos, que son prescindibles para el cumplimiento de sus fines propios, debe tenerse presente la*

Resolución N°689 (V. y U.) de 2006, por la que el Ministro delegó en los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales la facultad de autorizarlas, salvo que se trate de inmuebles adquiridos por expropiación, en que se aplica lo señalado en el literal anterior.”

3. Que, el Ordinario N°228 de 2026 de SERVIU Atacama, acompaña los siguientes antecedentes fundantes de su solicitud:
 - 1) **Copia de la Declaración de Bien Prescindible** de fecha junio de 2026, suscrita entre el Director de SERVIU Atacama y el SEREMI MINVU Atacama.
 - 2) **Informe N°31/2026 de fecha 27 de mayo de 2026**, que identifica. I.- Antecedentes Generales. Región: Atacama. Comuna: Copiapó. Rol S.I.I: 9036-55. Tipo Rol: Definitivo. Avalúo Fiscal. \$19.493.702. Sup. Terreno (m2):143,85 (m2). Tipo de Inmueble: Terreno. Observaciones: no se considera la edificación, autoconstrucción sin recepción. II.- Antecedentes Ubicación. Dirección: Calle Colo Colo N°2201. Villa Colonias Extranjeras. Copiapó. III.- Antecedentes Administración: Base de Catastro: Activo. Prescendencia Serviu: Prescindible. Uso del Inmueble: En ocupación irregular. Solicitante: Ana Noemí Munizaga. RUT N° 9.731.182-K. Tipo de Entidad: Privado. IV.- Antecedentes Legales. Rut Propietario: 61.815.000-3. Nombre Propietario: SERVIU Atacama. Nombre Plano Archivado: Plano de modificación Propiedad SERVIU. N° Plano Archivado: N°757. Fecha Plano Archivado: 2023. Fojas Inscripción CBR: 58. N° Inscripción CBR:87. Año: 1989. CBR de Copiapó. V.- Antecedentes Tasación. Fecha Tasación: 27/05/2026. Origen Tasación SERVIU Atacama. Valor Tasación UF: 492. Valor Total Terreno UF: 492. Valor UF/m2 Terreno: 3,42. Valor Total Edificación UF: N/A. Valor UF m2 Edificación: N/A. Frente predial (m):3,78. Fondo predial (m):17,15. Forma: Casiregular. Topografía: Plano. VI.- Antecedentes Normativos. Tipo de Suelo: Urbano. Tipo de IPT: Plan Regulador Comunal. Zona IPT: Zona Z-B. Coeficiente de Constructibilidad: Vivienda 1,5. Porcentaje de ocupación Suelo: 75%. Densidad Bruta (hab/Há): 150 hab/Há. Tamaño predial mínimo (m2): 200,00 m2. Altura (Pisos) o (Metros): 2.6.3 O.G.U.C. (art. 2.1.23) Uso de Suelo permitidos: Vivienda; Equipamiento; Salud, Educación, Seguridad, Culto, Cultura, Organización Comunitaria, Áreas Verdes, Deportes, Esparcimiento y Turismo, Comercio Minorista, Servicios Públicos, Servicios Profesionales, Servicios Artesanales. Posee Factibilidad: Si. VII.- Observaciones. Presencia de Riesgos: Dentro de zonas de Flujos, nivel medio (KMZ MINVU). Afecto a Cesión, Expropiación, Utilidad: No, según Certificado de Informaciones Previas N°0318 en punto 5.3. VIII.- Imagen y Ubicación. IX.-Situación y Uso. Ocupación: Ocupación irregular, uso no autorizado como local comercial y bodega. Estado de la Construcción: Edificación construida en autoconstrucción a base de materiales mixtos. El primer piso la estructura de la edificación es de bloques de cemento, estructura de entrepiso es de perfilaría de acero estructural. Autoconstrucción sin permiso de edificación. Factibilidad agua/Alcantarillado: Si, dentro del TOP. Factibilidad Electricidad: Sí, con postación aledaña. X.- Conclusiones. Diagnóstico, Justificación y Recomendación. Informe realizado por Joaquín Acevedo Gonzalez, Arquitecto y Analista de la Unidad Gestión de Suelo.
 - 3) **El Informe de Tasación Urbana N°5 de fecha 27 de mayo de 2026.** Objetivo: Tasación Comercial. Tasador: Joaquín Acevedo Gonzalez, Arquitecto y Analista de la Unidad Gestión de Suelo. Valor de tasación 492 U.F. \$19.950.000. Observaciones del tasador: La pavimentación por calle Colo Colo a Icalma se encuentra completa, en regular mantención. El inmueble no cuenta con conexión a servicios básicos. La profesional se encuentra aledaña al sitio vecino (Lote 28 Mz 02. Rol de avalúo 9036-54) quien autoconstruyó. El primer piso se usa para bodega y estacionamiento, en cambio el segundo piso es utilizado como vivienda. Es decir, posee una ocupación irregular. El Lote se distancia a 3.25m desde el centro de Copiapó.
 - 4) **Certificados de Rol de Avalúo Fiscal**, del Servicio de Impuestos Internos de fecha de emisión 27 de mayo de 2026, Primer Semestre de 2026, N°09036-00055, Dirección: Icalma esq. Colo Colo S/N Col. Extranjeras. Destino, Sitio Eriazo Nombre propietario: SERVIU región de Atacama. Rut: 61.815.000-3. Avalúo del terreno: \$19.493.702. Afecto a impuesto: \$0. Superficie del terreno: m2: 147. Superficie construcciones: m2: 0. Anexo Certificado de Avalúo Detallado.

- 5) **Certificado de dominio Vigente del Conservador de bienes Raíces de Copiapó**, que certifica que; según consta en inscripción de fojas 58 N°87 año 1989 del Registro de Propiedad el SERVIU región de Atacama, es dueño de acuerdo a Plano agregado bajo el N°350 en el Registro de Documentos Archivados año 1995; de la reserva Serviu, producto de la subdivisión de un Terreno Fiscal ubicado en la Ladera Sur Sierra Chancoquín, Villa Colonias Extranjeras, comuna de Copiapó. Esta inscripción se encuentra vigente a la fecha en su parte no transferida. Copiapó, 12 de mayo de 2026.
- 6) **El Certificado de Informaciones Previas N°318** de fecha 24 de marzo de 2025, del Director de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Copiapó. Folio:202501678. Urbano. Calle Colo Colo N°2201, Rol de Avalúo: 9036-55 Villa Colonias Extranjeras Manzana 2 Sitio Reserva Serviu. Le ha sido asignado el N°2201 N° antiguo Icalma esq. Colo Colo S/N (Según SII).
- 7) **Resolución de Aprobación de Modificación de deslindes o Rectificación de deslindes**, del Director de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Copiapó. N° de Resolución 034. Fecha de aprobación 08/03/2018. Rol S.I.I. 9036-55.
- 8) **Certificado de Número N°380** de fecha 28 de marzo de 2023 del Director de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Copiapó.
- 9) **Plano de Modificación Propiedad SERVIU Sector Colonias Extranjeros**. A mayor cabida a Fs. 58 N°87, C.B.R de Copiapó año 1989. Contenido. Planta Reserva SERVIU Superficie a modificarse Art. 67 DDU 271-300. 15 de noviembre de 2017 SRAUGS-1652. El presente instrumento se encuentra protocolizado bajo el N°1180 en el Registro de Instrumentos Públicos del Segundo Bimestre, anotado en el registro bajo el N°1180/2023 con fecha 06-04-2023. El presente Plano se encuentra agregado bajo el N°757 del Registro de Documentos Archivados del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó año 2023.
4. Que, la propiedad objeto de esta autorización se encuentran inscrito a fojas 58 número 87 del año 1989 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, de acuerdo a la copia de la Inscripción de Dominio Vigente de fecha 12 de mayo de 2026.
5. Que, mediante Ordinario N°44 de fecha 23 de abril de 2021 la Jefa de la División Jurídica del MINVU informó a SERVIU Atacama sobre el procedimiento de autorización para la venta directa de inmuebles propiedad de SERVIU de la Región de Atacama, conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°14.464 (V. y U.) de 2017 y Resolución N°689 (V. y U.) de 2006.
6. Que, teniendo presente todos los antecedentes entregados por SERVIU Atacama, esta SEREMI considera que se cumple con lo indicado en la Resolución Exenta N° 14.464 (V. y U.) de fecha 21 de diciembre de 2017 que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad SERVIU y con la Resolución Afecta N°689 del año 2006 (V. y U.) que delega facultad en Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo para autorizar las enajenaciones de inmueble de Propiedad de SERVIU, a título Gratuito u Oneroso, los cuales son prescindibles para el cumplimiento de los fines propios de dicho Servicio.
7. Que, de acuerdo a lo señalado en el Ordinario N°44 de 2021 de la DIJUR, una vez que se encuentre autorizada, por parte de esta SEREMI, la enajenación del inmueble individualizado, se deberá aplicar lo dispuesto en el numeral 6.1.1. letra c) de la Resolución Exenta N°14.464 (V. y U.) de 2017, que admite, excepcionalmente, eliminar el requisito de propuesta pública para la enajenación de los inmuebles señalados, reemplazándola por una autorización obtenida por Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda, que deberá llevar la firma del Ministro de Vivienda y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley N°1.056 de 1975.

RESOLUCIÓN

- I. AUTORÍCESE** la enajenación a título oneroso del inmueble de propiedad de SERVIU Atacama, declarado prescindible para el cumplimiento de sus fines propios, ubicado en calle Calle Colo Colo N°2201, Villa Colonias Extranjeras de la comuna de Copiapó, Rol de Avalúo: 9036-55, de una superficie de 143,85 m², individualizado como "Lote reserva Serviú", y que rola a mayor cabida a fojas 58 N°87 del registro de propiedad del año 1989, cuyo plano se encuentra archivado bajo el N°757 en el Registro de documentos archivados del año 2023, ambos del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó.
- II. TÉNGASE PRESENTE** que en la enajenación a título oneroso que realice SERVIU de Atacama, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en el Decreto N°315 del año 1979 (V. y U.) y a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 14.464 (V. y U.) de fecha 21 de diciembre de 2017, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad SERVIU.
- III. ESTABLÉZCASE** que, previo a la enajenación del inmueble propiedad de SERVIU Atacama, que por este acto se autoriza, se deberá aplicar lo dispuesto en el numeral 6.1.1. letra c) de la Resolución Exenta N°14.464 (V. y U.) de 2017, que admite, excepcionalmente, eliminar el requisito de propuesta pública para la enajenación del inmueble señalado, reemplazándola por una autorización obtenida por Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda, que deberá llevar la firma del Ministro de Vivienda y Urbanismo, según lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley N°1.056 de 1975.

**POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**MAXIMILIANO BARRIONUEVO GARCÍA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**

FAG/LCC

TRANSCRIBIR A:

- Gestión de Suelo SERVIU Atacama.
- Depto. Técnico SERVIU Atacama.
- O.O.H.H. SERVIU Atacama.
- Depto. Jurídico SERVIU Atacama.
- Depto. Planes y Programas y Equipamiento SRM.
- Sección Jurídica SRM.
- Oficina de Partes SRM.

Interno Jurídica 166/2026

Ley Transparencia 20.285 art 7 letra g.